



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 7069/2014, de fecha 3 de junio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para el otorgamiento de una **concesión administrativa para la instalación de una atracción infantil tipo Carrusel, en la plaza López Yebra de Fuengirola (expte. 000015/2014-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 3 de abril de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de Mayo de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales propuso la adjudicación de la concesión del carrusel sito en la plaza López Yebra a la entidad “Carrusel Costa del Sol, S.L”, con CIF B-29666542.

Visto que mediante Resolución nº 5459/2014, de fecha 9 de Mayo de 2014, se requirió al licitador propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que “Carrusel Costa del Sol, S.L.”, presentó garantía definitiva por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a “Carrusel Costa del Sol, S.L.”, con CIF B-29666542, la **concesión para la instalación de una atracción infantil tipo Carrusel, en la plaza López Yebra**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, según el siguiente detalle:

- **Canon anual:** QUINCE MIL EUROS (15.000 €)
- **Duración del contrato:** 10 años con carácter improrrogable.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

**TERCERO.** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Notificar a **Carrusel Costa del Sol, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a tres de junio de dos mil catorce”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 10 de junio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

SECRETARÍA